**Nota DNC N° 6104 /2021**

**Asunción, 15 de abril de 2021**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 393344 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Licitación Pública Nacional |
| Modalidad | Subasta a la Baja Electrónica |
| Nombre de la Licitación | RENOVACIÓN DE SOLUCION ANTIVIRUS, LICENCIAS DE SOFTWARE DE INVENTARIO Y MESA DE AYUDA, LICENCIAS EXO PLATFORM Y LA ADQUISICIÓN DE CINTAS DE BACKUP PARA LA SET DEL MH |
| Entidad | Subsecretaria de Estado de Tributación |
| Resultado de la Verificación | Observado |

**Aspectos Observados**

1. Se solicita remitir los formularios en formato editable, conforme al Pliego estándar vigente.
2. PBC: Experiencia Requerida: se observa para los lotes 1 y 2: *"…El oferente deberá haber proveído la instalación, implementación y soporte de este tipo de software en por lo menos 3(tres) empresas nacionales..."* Se solicita justificar técnicamente por qué el requisito de que la implementación en por lo menos 3(tres) empresas nacionales resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Ley N°2051/03 Art. 4 y 20*.
3. PBC: Condiciones Contractuales, punto 7. Formas y Condiciones de pago, se solicita la adecuación del porcentaje de retención, conforme al Art. 267 de la *Ley Nº 6672/2021.*

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

**Verificador: lmgodoy**